

# Gobierno Regional del Callao

## Ordenanza Regional N° 000013

Callao, 09 de setiembre del 2015

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao en Sesión Ordinaria del 09 de setiembre del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el Artículo 192° en su inciso 1) establece que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizado los derechos e intereses de los administrados, con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000027 de fecha 31 de julio del 2012, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional del Callao, modificado por la Ordenanza Regional N° 000031 de fecha 28 de setiembre del 2012, Decreto Regional N° 000003 de fecha 02 de setiembre del 2013, Decreto Regional N° 000001 de fecha 21 de enero del 2014 y Ordenanza N° 000021 de fecha 17 de diciembre del 2014;

Que, de conformidad con lo establecido en el Numeral 38.5 del Artículo 38° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector; Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo. En caso contrario, su aprobación se realiza conforme el mecanismo establecido en el numeral 38.1;

Que, la Dirección Regional de Salud del Callao DIRESA – Callao, en el marco de sus competencias mediante Oficio N°4124-2014-GRC/DIRESA/DG/OEPE propone la incorporación de 08 nuevos procedimientos administrativos de los cuales 06 pertenecen al Hospital de Rehabilitación del Callao. Dichos procedimientos administrativos se sustentan técnicamente en los documentos



elaborados por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, por la Oficina de Asesoría Jurídica y por la Oficina de Economía de la DIRESA – Callao, órganos responsables de la sustentación técnica, legal y de elaboración de la estructura de costos respectivamente, conforme lo señalan los Artículos 6° y 7° de los Lineamientos para Elaboración y Aprobación de TUPA y Disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, aprobados por Decreto Supremo N° 079-2007-PCM;

Que, cada uno de los procedimientos propuestos, han sido elaborados observando lo dispuesto por el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, remitiendo para dichos fines los respectivos Formatos de Sustentación Legal y Técnica, las Tablas ASME, y los diagramas que representan gráficamente el recorrido físico de los mismo;

Que, para la formalidad correspondiente los órganos competentes de la Dirección Regional de Salud – DIRESA Callao, han validado su propuesta a través de los documentos y el respectivo visado en el Formato de Sustentación Legal y Técnica;

Que, por otro lado la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao, mediante Informe N° 132-2014-GRC/GRTC-JALZ es de la opinión que procede la modificación de la calificación de los procedimientos administrativos Nros. 20 y 24 “Examen de Normas de Tránsito” y “Examen de Manejo” respectivamente, a fin de implementar las conclusiones y recomendaciones señaladas en el Informe de la Actividad de Control N° 2-5355-2014-008 “Verificación del Cumplimiento de la Normativa Relacionada al TUPA y la Ley de Silencio Administrativo”, toda vez que a la fecha ambos procedimientos administrativos se encuentran establecidos en el TUPA del Gobierno Regional del Callao, con la calificación de aprobación automática debiendo tener la calificación de Evaluación Previa sujeta a Silencio Administrativo Negativo, con un plazo para resolver de 90 días conforme a ley;

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones ha elaborado la propuesta observando lo dispuesto en el Artículo 8° de los Lineamientos para Elaboración y Aprobación de TUPA y Disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, aprobados por Decreto Supremo N° 079-2007-PCM. Precisándose que la modificación de la calificación de dichos procedimientos administrativos, no afecta el costo de los mismos;

Que, mediante Memorando N° 1515-2015-GRC/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el Informe N° 151-2015-GRC/GRPPAT-OP, elaborado por la Oficina de Planificación, el mismo que concluye que en concordancia con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y el Plan Nacional de Simplificación Administrativa, considera que los 08 procedimientos administrativos a ser incorporados en el TUPA de la DIRESA, así como la modificación de la calificación de los procedimientos administrativos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, reúnen los requisitos previstos por ley así como la documentación sustentatoria suficiente y competente para continuar con los trámites que conduzcan a la aprobación de la modificación del TUPA del Gobierno Regional del Callao;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 2215-2015/GRC-GAJ, es de la opinión que resulta procedente la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao y la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, conforme a los




proyectos y anexos de la Ordenanza Regional, que obran en autos, y que deben ser aprobados mediante Ordenanza Regional, conforme a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.


Que, la Gerencia General Regional, mediante Memorando N° 857-2015-GRC/GGR, tomando en cuenta lo expuesto por las áreas usuarias y considerando las evaluaciones previas efectuadas por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica, las cuales contienen las opiniones favorables para la modificación del TUPA del Gobierno Regional del Callao y de la Dirección Regional de Salud del Callao, se remiten los actuados con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente, teniendo en cuenta que su aprobación es a través del Consejo Regional, vía Ordenanza Regional;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional ha aprobado por mayoría, la siguiente:

**ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**



**Artículo Primero.-** Aprobar la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional del Callao, en lo que corresponde a la calificación de los procedimientos administrativos denominados “Examen de Normas de Tránsito” y “Examen de Manejo” de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, precisándose que ambos procedimientos administrativos tendrán la calificación de Evaluación Previa sujeta a Silencio Administrativo Negativo, conforme a los anexos que forman parte integrante de la presente Ordenanza Regional.



**Artículo Segundo.-** Aprobar los procedimientos administrativos, sus requisitos, derechos de tramitación de los ocho (08) nuevos procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA Callao, de los cuales seis (06) procedimientos se tramitarán ante el Hospital de Rehabilitación del Callao, de acuerdo a los anexos que forman parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

**Artículo Tercero.-** Aprobar la incorporación de los ocho (08) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo a los anexos que forman parte de la presente Ordenanza Regional.

**Artículo Cuarto.-** Aprobar el formato de solicitud, exigido como requisito para tramitar los procedimientos administrativos ante el Hospital de Rehabilitación del Callao, según anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

**Artículo Quinto.-** Precisar que los procedimientos administrativos denominados Certificado de Discapacidad y Certificado de Discapacidad Severa, a cargo del Hospital de Rehabilitación, son completamente gratuitos en sus fases de Evaluación, Calificación y Certificación.

**Artículo Sexto.-** La presente Ordenanza Regional será publicada en el Diario Oficial "El Peruano", y entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**Artículo Séptimo.-** Derogar toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

**Artículo Octavo.-** Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Ordenanza Regional, y sus anexos en el portal institucional [www.regioncallao.gob.pe](http://www.regioncallao.gob.pe) así como en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe).

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

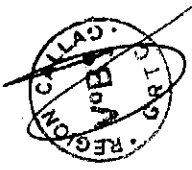
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ABOG. ISCE RIVERA MELENDEZ  
(R)Secretario del Consejo Regional del Callao

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
FELIX MORENO CABALLERO  
GOBERNADOR



PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITO		REQUISITO DE CATEGORÍA III-C		REQUISITO DE CATEGORÍA III-B		REQUISITO DE CATEGORÍA III-A		REQUISITO DE CATEGORÍA III		REQUISITO DE CATEGORÍA II		REQUISITO DE CATEGORÍA I			
DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITO		REQUISITO DE CATEGORÍA III-C		REQUISITO DE CATEGORÍA III-B		REQUISITO DE CATEGORÍA III-A		REQUISITO DE CATEGORÍA III		REQUISITO DE CATEGORÍA II		REQUISITO DE CATEGORÍA I			
DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITO		REQUISITO DE CATEGORÍA III-C		REQUISITO DE CATEGORÍA III-B		REQUISITO DE CATEGORÍA III-A		REQUISITO DE CATEGORÍA III		REQUISITO DE CATEGORÍA II		REQUISITO DE CATEGORÍA I			
20	<p><b>UNIDAD ORGANICA: GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</b></p> <p><b>EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO</b></p> <p><b>Bases Legales:</b>            - Ley N° 27667 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 56°.            - Ley N° 27481 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16°-A.            - Decreto Supremo N° 040-2008-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (18.11.2008), Modificado D.S. N° 038-2010-MTC (28.07.2010), Art. 21°            - Decreto Supremo N° 016-2009-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (22.04.2009)</p>	<p>1) Presentar solicitud digital al Presidente Regional del Callao bajo la forma de Declaración Jurada conforme al Formulario N° 14101 "Solicitud para la Atención de Licencias de Conducir"</p> <p>2) Exhibición Original (para identificación) del documento de identidad.</p> <p>3) Certificado médico de aptitud psicofisiológica emitido por el establecimiento de salud autorizado, con validez máxima de seis (6) meses.</p> <p>4) Pago por derecho de trámite.</p> <p><b>Nota:</b> 1.- El Trámite es personal</p>	14101	0.460326%	S/17.50	X	90 (Noventa)	Mesa de Partes de la Sede del GRC en Juan Pablo II	Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente General Regional	Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444)	Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444)	Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444)	Plazo de Resolución: 30 días hábiles
24	<p><b>EXAMEN DE MANEJO</b></p> <p><b>Bases Legales:</b>            - Ley N° 27667 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 56°.            - Ley N° 27481 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16°.            - Decreto Supremo N° 040-2008-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (18.11.2008), modificado por el D.S. N° 038-2010-MTC (28.07.2010), art.21°            - Decreto Supremo N° 016-2009-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (22.04.2009).            - Ordenanza Regional N° 08022-2011 (08-06-2011)</p>	<p>1) Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme al Formulario N° 14101 "Solicitud para Atención de Licencias de Conducir", indicando datos generales de Ley con firma y huella digital.</p> <p>2) Exhibición Original (para identificación) del documento de identidad.</p> <p>3) Acreditar haber aprobado al examen de conocimiento de normas de tránsito, con validez máxima de tres(03) meses, según la categoría que corresponda.</p> <p>4) Acreditar haber aprobado el curso de profesionalización, con validez máxima de tres (3) meses, en el caso de que corresponda y según licencia o la que postula.</p> <p>5) Pago por derecho de trámite.</p> <p><b>Nota:</b> 1.- El Trámite es personal 2.- En el caso de la categoría III-C, el postulante deberá tener obligatoriamente los exámenes de manejo correspondientes a la categoría III-A y la categoría III-B, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13° del D.S. N° 040-2008-MTC modificado por el D.S. N° 038-2010-MTC.</p>	14101	0.75316%	S/29.50	X	80 (Noventa)	Mesa de Partes de la Sede del GRC en Juan Pablo II	Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente General Regional	Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444)	Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444)	Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444)	Plazo de Resolución: 30 días hábiles





**ANEXO**

**PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO**

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		FORMULARIO CODIGO	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (EN DIAS HABILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO / DENOMINACION	REQUISITOS		EN % UIT	EN SI	AUTOMÁTICO	SELECCION PREVIA EVALUACION				SELECCION POSITIVO	SELECCION NEGATIVO
371	EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS  Base Legal: - Ley N° 27444 - Art. 55° (inciso 3) 110° y 113° y 160.1 del Artículo 180°. Ley del Procedimiento Administrativo General. 11.04.2001 - Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad. Publicada el 24.12.2012 - Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP Reglamento de la Ley N° 29973. Ley General de la Persona con Discapacidad. Publicado el 08.04.14 - Decreto Supremo N° 013-2006-SA - Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo. Publicado el 25.06.2006 - Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA -Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10.07.2009	1) Solicitud dirigida al Director del Hospital del Rehabilitación, precisando la información requerida. 2) Pago por derecho de Trámite a) Fotocopia tamaño A-4 (por unidad). b) Fotocopia tamaño A-3 (por unidad).	0.002597% 0.005194%	0.10 0.20	X	X	X	5 (cinco)	Mesa de Partes del Hospital de Rehabilitación del Callao	Director del Hospital de Rehabilitación del Callao	Autoridad: Director del Hospital de Rehabilitación del Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles	No aplica	
372	CONSTANCIA DE ATENCION  Base Legal: - Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Arts. 13 y Art. 24). Aprobada el 20.07.1997 - Ley N° 27444 - Art. 55° (inciso 3) 110° y 113°. Ley del Procedimiento Administrativo General. Publicado el 11.04.2001. - Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad. Publicada el 24.12.2012 - Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP Reglamento de la Ley N° 29973. Ley General de la Persona con Discapacidad. Publicado el 08.04.14 - Decreto Supremo N° 013-2006-SA - Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo. Publicado el 25.06.2006 - Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA -Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10.07.2009	1) Solicitud dirigida al Director del Hospital del Rehabilitación, por el interesado, o Representante Legal. 2) Pago por derecho de Trámite.	0.181818%	7.00	X	X	X	7 (siete)	Mesa de Partes del Hospital de Rehabilitación del Callao	Director del Hospital de Rehabilitación del Callao	Autoridad: Director del Hospital de Rehabilitación del Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles	
373	CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD  Base Legal: - Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Arts. 13 y Art. 24). Aprobada el 20.07.1997 - Ley N° 27444 - Art. 55° (inciso 3) 110° y 113°. Ley del Procedimiento Administrativo General. Publicado el 11.04.2001. - Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad. Publicada el 24.12.2012 - Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP Reglamento de la Ley N° 29973. Ley General de la Persona con Discapacidad. Publicado el 08.04.14 - Decreto Supremo N° 013-2006-SA - Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo. Publicado el 25.06.2006 - Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA -Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10.07.2009	1) Solicitud dirigida al Director del Hospital del Rehabilitación, por el interesado, o Representante Legal, según Formateo.	0.000000%	Gratuito	X	X	X	15 (dieciocho)	Mesa de Partes del Hospital de Rehabilitación del Callao	Director del Hospital de Rehabilitación del Callao	Autoridad: Director del Hospital de Rehabilitación del Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles	

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
Abog. CARMEN YSABEL QUINONES MATA  
Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica  
C.A.I. N° 37538

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
Sr. JULIO CESAR ZELADA VILLEGAS  
Director Ejecutivo de Planeamiento - Estratégico

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES  
Director General  
C.N.M. 12658



**ANEXO**

**PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO**  
En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
DIRECCION DE RED DE SALUD BEBECA  
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRÁMITE		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			EN %	EN UIT.	FORMULARIO CÓDIGO	EN SI	AUTOMÁTICO				SELECCIÓN ADM. POSITIVO	SELECCIÓN ADM. NEGATIVO
374	CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD SEVERA  Base Legal: * Ley Nº 26842 - Ley General de Salud (Avis. 13 y Art. 24). Aprobada el 20.07.1997 * Ley Nº 27444 Art. 55º (Inciso 3) 110º y 113º. Ley del Procedimiento Administrativo General. Publicado el 11.04.2001. * Ley Nº 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad. Publicada el 24.12.2012 * Decreto Supremo Nº 002-2014-MIMP Reglamento de la Ley Nº 29973. Ley General de la Persona con Discapacidad. Publicado el 08.04.14 * Decreto Supremo Nº 013-2006-SA - Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo. Publicado el 25.06.2006. * Resolución Ministerial Nº 454-2009/MINSA. Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10.07.2009	1) Situación dirigida al Director de Hospital de Rehabilitación, por el interesado o Representante Legal, según Formato.  2) Pago por derecho de Trámite	0.000000%				X	30 (treinta)	Mesa de Partes del Hospital de Rehabilitación del Callao	Presidente del Comité de Discapacidad Severa del Hospital de Rehabilitación del Callao  Plazo de Interposición: 15 días hábiles  Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley Nº 27444)  Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Presidente del Comité de Discapacidad Severa del Hospital de Rehabilitación del Callao  Plazo de Interposición: 15 días hábiles  Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley Nº 27444)  Plazo de Resolución: 30 días hábiles	
375	INFORME MEDICO PSICOSOMÁTICO Y PSICOLÓGICO  Base Legal: * Ley Nº 26842 - Ley General de Salud (Avis. 13 y Art. 24). Aprobada el 20.07.1997 * Ley Nº 27444 Art. 55º (Inciso 3) 110º y 113º. Ley del Procedimiento Administrativo General. Publicado el 11.04.2001. * Ley Nº 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad. Publicada el 24.12.2012 * Decreto Supremo Nº 002-2014-MIMP Reglamento de la Ley Nº 29973. Ley General de la Persona con Discapacidad. Publicado el 08.04.14 * Decreto Supremo Nº 013-2006-SA - Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo. Publicado el 25.06.2006. * Resolución Ministerial Nº 454-2009/MINSA. Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10.07.2009	1. Situación dirigida al Director del Hospital del Rehabilitación por el interesado o Representante legal, según formato. 2. Pago por derecho de Trámite	0.545454%	21.00			X	7 (siete)	Mesa de Partes del Hospital de Rehabilitación del Callao	Director del Hospital de Rehabilitación del Callao  Plazo de Interposición: 15 días hábiles  Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley Nº 27444)  Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao  Plazo de Interposición: 15 días hábiles  Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley Nº 27444)  Plazo de Resolución: 30 días hábiles	

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
  
Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES  
Director General  
C.M.B. 12854

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
  
Abog. CARMEN YSABEL QUINONES AYTA  
Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica  
C.A.L. N° 31536

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
  
Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES  
Director General  
C.M.B. 12854



ANEXO

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CODIGO	EN %	LIT	EN SI	EN SI				POSITIVO	SILENCIO ADM. POSITIVO
319	INSPECCIÓN PARA SUBSANAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD O SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO	<p>1) Solicitud inspección dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao.</p> <p>2) Pago por derecho de Trámite.</p> <p>a) Pruebas de Salud o Pruebas de Salud, Consultorios médicos y de Otros Profesionales de la Salud</p> <p>b) Centros de Salud, Policlínicos y Servicios Médicos de Apoyo</p> <p>c) Centros de Salud de 24 Hrs. Centros Médicos, Centros Médicos Especializados, Hospitales o Clínicas Especializadas e Instituto de Salud Especializados</p>		a) 3.792200%	146.00				3 (tres)	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Callao	Director Ejecutivo de Salud de las Personas/Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud Callao	<p>Antoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p>Plazo Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Art. 208° y 211° (Ley N° 27444)</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

UNIDAD ORGANICA: DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD

INSPECCION PARA SUBSANAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD O SERVICIOS MEDICOS DE APOYO

Base Legal:

- Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Art. 37) publicada el 20.07.1987, modificada por la Ley N° 29414-Ley que establece los Derechos de las Personas Usuaras de los Servicios de Salud, que modifica el segundo párrafo del Art. 37, publicada el 02.10.2009
- Ley N° 27444 (A.L. N° 113) - Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 14.04.2001
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA - Aprueba Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo (A.L. 128), publicado el 25.06.2006
- Resolución Ministerial N° 364-2008/MINSA. Aprueba la "Directiva Administrativa para la Implementación y Mantenimiento del Registro Nacional de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" Publicada el 08.06.08.
- Resolución Ministerial N° 546-2011-MINSA Aprueba Norma Técnica de Salud 021-MINSA/DGSP V.03-Categoría de Establecimiento del Sector Salud" Publicada el 16.06.2011
- Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA. Aprueba la Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud Publicada el 31.01.2014.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

*[Firma]*

Dr. JULIO CESAR ZELADA VILLEGAS  
Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

*[Firma]*

Abog. CARMEN SABEL QUINONEZ MAITA  
Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica  
C.A.L. N° 37536

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

*[Firma]*

Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES  
Director General  
C.M.R. 12658





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

**ANEXO**

**PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO (CODIGO)	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN:			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTAL RESOLUCIÓN RECONSID.
				EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIDA	SILENCIO ADM. POSITIVO				
362	<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA TRASLADO DE RESTOS HUMANOS</b>	1). Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, con carácter de Declaración, jurada, del familiar ascendiente, descendiente o conyuge y pacientes consanguíneos del segundo y tercer (2° al 3°) grado o representante legal del consultado del país de destino. 2). Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Identidad de extranjero/a del solicitante, según corresponda. 3) Copia del Certificado de Necropsia de ley expedido por el Médico Legista o Médico del establecimiento de salud público autorizado. 4) Copia del Certificado de Defunción y Certificado de Embalsamamiento visado por el Consulado Peruano. 5) Copia del Certificado de Embalsamamiento o Formolización. 6) Pago por derecho de Trámite.		2.881819%	114.80	X	3 (tres)	D.S. Nº 003-94-SA, Art. 61 y 62	Mesa de Partes de la Dirección de Sanidad Aérea Internacional de la Dirección Regional de Salud Callao	Director de Sanidad Aérea Internacional de la Dirección Regional de Salud Callao	Autoridad: Director de Sanidad Aérea Internacional de la Dirección Regional de Salud de Salud Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208° y 211° (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles	

**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD**

**UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES/ DIRECCIÓN DE SANIDAD AÉREA INTERNACIONAL**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
*[Firma]*  
Mg. CARMEN YANIEL QUINONES MATA  
Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica  
C.A.L. Nº 37536

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
*[Firma]*  
Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES  
Director General  
C.M.P. 12656

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
*[Firma]*  
Sr. JULIO CESAR ZELADA VILLEGAS  
Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico



## ANEXO

**PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO**  
En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITE		EVALUACIÓN PREVA		PLAZA PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	IMPACTO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN SI	EN SU	AUTOMÁTICO	SILENCIO ADM. POSITIVO				SILENCIO ADM. NEGATIVO	RECONSID.	APELACIÓN
1	<p><b>DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO</b></p> <p><b>HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO</b></p> <p><b>TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA</b></p> <p>Base Legal:                      * Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (A.D.S. 5º inciso 3), 110º, 113º y 160.1. del artículo 160. Publicado 11-04-2001                      * Decreto Supremo N° 043-2003-PCM: Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley N° 27821 que Modifica La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el (Art. 11). Publicada el 04.02.2003                      * Decreto Supremo N° 072-2003-PCM: Reglamento de la Ley de Transparencia Art. N° 13 Publicado 13.08.2003 - modificada por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM - que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ( Art. 2,3,5,6,10 y 11) Publicado el 13.06.2013.</p>	1) Solicitud dirigida al Director del Hospital de Rehabilitación, prestando la información requerida. 2) Pago por derecho de Trámite. a) Por cada fotocopia tamaño A-4 b) Por cada fotocopia tamaño A-3 c) Por cada CD	a) 0.003896% b) 0.007792% c) 0.038961%	0.15 0.30 1.50	X	7 (siete)	Mesa de Partes del Hospital de Rehabilitación del Callao	Director del Hospital de Rehabilitación del Callao	Autoridad: Director del Hospital de Rehabilitación del Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 (Ley N° 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles			

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

.....  
**Alm. CARMEN ROSBEL QUIRONES JATA**  
 Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica  
 C.A.L. N° 37536

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

.....  
**Dr. RICARDO ALBO LAMA MORALES**  
 Director General  
 C.N.R. 124540

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

.....  
**Sr. JULIO CESAR ZELADA VILLEGAS**  
 Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico



**EXPEDIENTE N°**

**FORMATO DE SOLICITUD**

Señor Director del Hospital de Rehabilitación del Callao

**I. DATOS DEL PACIENTE.**

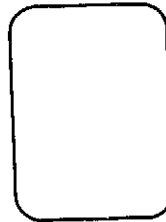
Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_ con DNI N° \_\_\_\_\_ Historia Clínica N° \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_, fui atendido(a) en el Servicio de \_\_\_\_\_ Consultorio ( ), el día \_\_\_\_\_

**Nota.-** Señalar si la indicaron descanso médico ( ).

**II. DATOS DEL SOLICITANTE.**

Grado de parentesco: Madre ( ) Padre ( ) Hijo(a) ( ) Apoderado ( ) previa Carta Poder.

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con DNI N° \_\_\_\_\_ Teléfono N° \_\_\_\_\_, ante usted me presento y solicito \_\_\_\_\_. Adjunto: Fotocopia legible de Documento de Identidad del paciente y del solicitante. En caso del apoderado y/o representante legal, adjuntar Carta Poder y Fotocopia de DNI.



\_\_\_\_\_  
 Firma del Solicitante

Huella Digital

DOCUMENTO SOLICITADO:	Marcar ( X )
1. Constancia de Atención	
2. Certificado de Discapacidad	
3. Certificado de Discapacidad Severa	
4. Informe Médico Psicosomático y/o Psicológico	
5. Copias Certificadas (Historia Clínica, Exámenes Auxiliares y Certificados)	
6. Transparencia y Acceso a la Información Pública	

**IMPORTANTE:** La emisión de los certificados según solicitud, serán previas evaluaciones médicas respectivas.